

CONCEJALES/AS PRESENTES

Dña. María Josefa Verano Elvira
D. Marcos Vergara Pisón
D. Enrique Romero González
D. Blas Verano Salcedo
D. Jesús Miguel Sainz Ruiz
D. Jesus Luis Romero Valerio
Dña. Estibaliz Fernandez Suberviola
D. Félix Pérez León
Dña. Rebeca Alves Iturri
D. Javier Martínez Elvira
Dña. María Pilar Aznal Uzqueda
SECRETARIO
D. Jon Urteaga Alameda

En la Casa Consistorial de Mendavia, a dieciocho de marzo de dos mil veintiséis, siendo las veinte horas, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña María Josefa Verano Elvira y con la asistencia de los corporativos que al margen se reseñan, se reúne el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria, asistidos por el Secretario de la Corporación, Don Jon Urteaga Alameda y declarada abierta la sesión por la Sra. Presidenta, se examinan los asuntos que figuran en el orden del día y que a continuación se detallan:

1.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2026.

Por unanimidad se aprueba el acta de la sesión ordinaria anterior a la presente, de 19 de febrero de 2026. Acto seguido es firmada por los Sres/as. Concejales/as.

2. NOMBRAMIENTO REPRESENTANTE MUNICIPAL EN EL CONSEJO DE LA ZONA BÁSICA DE SALUD.

La Sra. Alcaldesa expone que ésta es la primera legislatura en la que no hemos nombrado representante del Consejo de Salud ya que siempre se nombraba y no se reunía y este año hace un mes hemos recibido un mensaje de que se va a reunir para trabajar en la Estrategia de Salud Comunitaria y nos solicitan nombrar un representante del Ayuntamiento ante dicho Consejo de Salud de la Zona Básica.

Pasándose a la votación, por asentimiento de toda la Corporación, el Pleno **ACUERDA:**

PRIMERO.- Se designan los siguientes representantes legales de la Corporación en el siguiente Órgano colegiado en que debe estar representada, en la legislatura 2023-2027:

Consejo de la Zona Básica de Salud:

- Titular: Doña María Josefa Verano Elvira (Alcaldesa-Presidenta)

3.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PEAU RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DE LA UE-4 EN EL ÁMBITO DEL PERI LA VILLA.

El Sr. Secretario procede a dar cuenta de la propuesta de acuerdo. En relación con el expediente que se tramita para la aprobación del Plan Especial de Actuación Urbana, promovido de oficio por este Ayuntamiento y suscrito por la Arquitecta Municipal, cuyo objeto es la modificación del PERI La Villa en su unidad UE-4, y visto que mediante Acuerdo de Pleno Municipal de fecha 27 de noviembre de 2025 se aprobó inicialmente el mismo, sometiéndose conforme establece el artículo 72 del Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, al trámite de información pública por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra nº 251, de fecha 18 de diciembre de 2025, habiéndose publicado en los dos diarios editados en Navarra en fecha 9 y 11 de diciembre de 2025, visto que en el plazo referido ha sido la propia comisión de urbanismo del consistorio quien ha presentado una alegación que la Arquitecta municipal mediante informe de fecha 13/03/2026 con registro de entrada nº 433/2026, ha informado favorablemente incorporándola al documento de aprobación definitiva como modificación no sustancial siendo dicho Informe urbanístico favorable para su aprobación definitiva. Consta asimismo la justificación del cumplimiento del trámite de participación ciudadana instrumentado mediante un Plan de Participación conforme establece el artículo 7 del DFL 1/2017; así como informe favorable del Servicio de Protección Civil de fecha 18 de diciembre de 2025 con registro de entrada 1687/2025, constando igualmente informe favorable expedido el 20 de febrero de 2026, con registro de entrada nº 306/2026 de 23/02/2026, por la Dirección General de Aviación Civil dependiente del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, e informe favorable de la Sección de Patrimonio Arquitectónico de Gobierno de Navarra de fecha 14 de enero de 2026, con registro de entrada 63/2026 de 19/01/2026, y conformidad verbal favorable de la Mancomunidad de Montejurra a pesar de haber transcurrido más de tres meses de solicitud del informe; en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas el Pleno municipal en virtud del artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y en consonancia con lo dispuesto en el artículo 72 del Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, con el voto favorable de todos/as los corporativos/as, el Pleno **ACUERDA:**

1. Aprobar definitivamente el Plan Especial de Actuación Urbana promovido de oficio por este Ayuntamiento para la modificación del PERI La Villa en su unidad UE-4 del Plan Municipal de Mendavia y suscrito por la Arquitecta Municipal Silvia Barbarin, fechado en marzo de 2026.

2. Ordenar la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra y dar remisión del documento al Departamento competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo, conforme establece el artículo 79 del Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

4.- TOMA EN CONSIDERACIÓN DE TRANSMISIÓN DEL APROVECHAMIENTO EN LOTE 45 DEL COMUNAL DE REGADÍO.

El Sr. Secretario da cuenta de la propuesta de acuerdo. Visto el escrito presentado por doña Fátima Rupérez González, registro de entrada 168/2026, en el que solicita el cambio de titularidad a su nombre por fallecimiento de su padre don José Rupérez Ursúa, adjudicatario de la parcela comunal en regadío sita en las parcelas 5071, 5072 y 5073 del polígono 5; manifestando igualmente que cumple los requisitos para tener derecho a dicho aprovechamiento; con el dictamen favorable de la Comisión de Agricultura de 26 de febrero del corriente, por la unanimidad de los/as corporativos/as presentes el Pleno **ACUERDA:**

1.- De acuerdo con lo previsto en el Artículo 21.1 de la Ordenanza Reguladora de los Aprovechamientos Comunales de esta localidad, transmitir a doña Fátima Rupérez González, la titularidad de la parcela comunal de frutales en regadío (parcelas 5071, 5072 y 5073 del polígono 5 – lote 45 de Regadío), causando baja de la misma don José Rupérez Ursúa por fallecimiento.

2.- La adjudicación se hace por el mismo plazo del que disponía el transmitente, es decir para tres sorteos, hasta el 31 de diciembre de 2031, ampliable a otro más, hasta el 31 de diciembre de 2041, según lo estipulado en el artículo 20.3 de la Ordenanza Reguladora de los Aprovechamientos Comunales.

3.- Dar cuenta de la presente transmisión de titularidad a Intervención General Municipal para la correspondiente baja y alta en el rol de adjudicatarios de terrenos comunales.

5.- TOMA EN CONSIDERACIÓN DE TRANSMISIÓN DEL APROVECHAMIENTO EN LOTE 42 DEL COMUNAL DE REGADÍO.

El Sr. Secretario da cuenta de la propuesta de acuerdo. Visto el escrito presentado por don Joaquín Martínez Gamba, registro de entrada 53/2026, en el que solicita el cambio de titularidad del arrendamiento de la parcela comunal en regadío sita en las parcelas 5051, 5054 y 5055 del polígono 5, por motivo de su jubilación, a favor de su cónyuge; con el dictamen favorable de la Comisión de Agricultura de 26 de febrero del corriente, por la unanimidad de los/as corporativos/as presentes el Pleno **ACUERDA:**

1.- De acuerdo con lo previsto en el Artículo 21.1 de la Ordenanza Reguladora de los Aprovechamientos Comunes de esta localidad, transmitir a doña Montserrat González Elvira, la titularidad de la parcela comunal de frutales en regadío (parcelas 5051, 5054 y 5055 del polígono 5 – lote 42), causando baja de la misma don Joaquín Martínez Gamba por jubilación de éste.

2.- La adjudicación se hace por el mismo plazo del que disponía el transmitente, es decir para tres sorteos, hasta el 31 de diciembre de 2031, ampliable a otro más, hasta el 31 de diciembre de 2041, según lo estipulado en el artículo 20.3 de la Ordenanza Reguladora de los Aprovechamientos Comunes.

3.- Dar cuenta de la presente transmisión de titularidad a Intervención General Municipal para la correspondiente baja y alta en el rol de adjudicatarios de terrenos comunales.

6.- TOMA EN CONSIDERACIÓN DE RENUNCIA SOLICITADA POR ADJUDICATARIA DE APROVECHAMIENTO COMUNAL EN LOTE N° 20 PARCELAS 5022 Y 5023 DEL POLÍGONO 5.

El Sr. Secretario da cuenta de la propuesta de acuerdo. Visto escrito presentado por doña María Morillas Moral, con número de registro en las dependencias municipales 1463/2025, solicitando la renuncia al Lote n° 20 de regadío-frutales parcelas comunales polígono 5 - parcelas 5022 y 5023 -, que tiene adjudicada por acuerdo del Pleno de 22 de diciembre de 2021, de conformidad con el artículo 24 de la vigente Ordenanza reguladora de los aprovechamientos comunales, con el dictamen favorable del Grupo de Trabajo de Agricultura en sesión de 26 de febrero del corriente, por la unanimidad de los/as corporativos/as presentes el Pleno **ACUERDA:**

PRIMERO.- Darse por enterada de la renuncia formulada por doña María Morillas Moral, de conformidad con el artículo 24 de la vigente Ordenanza municipal reguladora de los aprovechamientos comunales, dándole de baja con fecha efecto 31 de diciembre de 2025 en todos los derechos que le pudiese corresponder sobre el aprovechamiento del lote de regadío número 20 (polígono 5 - parcelas 5022 y 5023 - 1,29 Has).

SEGUNDO.- Significar a la interesada que no tendrá derecho a otra adjudicación vecinal de terreno de cultivo hasta que se celebre el siguiente sorteo general, conforme establece el artículo 24 de la Ordenanza.

TERCERO.- Comunicar igualmente a la solicitante que, si fuera el caso, deberá proceder al arranque del arbolado. En caso contrario lo realizará el ayuntamiento a su costa.

CUARTO.- Dar cuenta de la presente renuncia a Intervención General Municipal.

7.- TOMA EN CONSIDERACIÓN DE RENUNCIA SOLICITADA POR ADJUDICATARIA DE APROVECHAMIENTO COMUNAL EN LOTE N° 21 PARCELAS 5024 Y 5025 DEL POLÍGONO 5.

El Sr. Secretario da cuenta de la propuesta de acuerdo. Visto escrito presentado por don Javier Fernández Albero, con número de registro en las dependencias municipales 1683/2025, solicitando la renuncia al Lote n° 21 de regadío parcelas comunales polígono 5 - parcelas 5024 y 5025 -, que tiene adjudicada por acuerdo del Pleno de 30 de noviembre de 2021, de conformidad con el artículo 24 de la vigente Ordenanza reguladora de los aprovechamientos comunales, con el dictamen favorable del Grupo de Trabajo de Agricultura en sesión de 26 de febrero del corriente, por la unanimidad de los/as corporativos/as presentes, el Pleno **ACUERDA:**

PRIMERO.- Darse por enterada de la renuncia formulada por don Javier Fernández Albero, de conformidad con el artículo 24 de la vigente Ordenanza municipal reguladora de los aprovechamientos comunales, dándole de baja con fecha efecto 31 de diciembre de 2025 en todos los derechos que le pudiese corresponder sobre el aprovechamiento del lote de regadío número 21 (polígono 5 - parcelas 5024 y 5025).

SEGUNDO.- Significar al interesado que no tendrá derecho a otra adjudicación vecinal de terreno de cultivo hasta que se celebre el siguiente sorteo general, conforme establece el artículo 24 de la Ordenanza.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente renuncia a Intervención General Municipal.

8.- TOMA EN CONSIDERACIÓN DE EXTINCIÓN DE ADJUDICACIONES DE HUERTOS FAMILIARES N° 82 Y 83 Y ADJUDICACIÓN DE LOS MISMOS A SIGUIENTES EN LA LISTA DE SOLICITANTES DE HUERTOS.

El Sr. Secretario da cuenta de la propuesta de acuerdo. En relación con los huertos familiares números 82 y 83 adjudicados a don Graciano de Jesús Oliveira por acuerdo del Pleno de 25 de febrero de 2016 y a don Boulbass El Mahdi por acuerdo del Pleno de 30 de marzo de 2017 respectivamente, se ha comprobado que los mismos no son cultivados, existen recibos pendientes de pago y los adjudicatarios han causado baja en el padrón de habitantes, constituyendo todo ello infracciones de acuerdo con el artículo 62.1 de la Ordenanza de los aprovechamientos comunales, por lo que, con el dictamen favorable de la Comisión de Agricultura de 26 de febrero del corriente, el Pleno de la Corporación **ACUERDA:**

1. De acuerdo con el artículo 63.1 de la Ordenanza de los aprovechamientos comunales extinguir las adjudicaciones de los huertos familiares, número 82 y 83 y que figuran a nombre de don Graciano de Jesús Oliveira y don Boulbass El Mahdi con efecto del 31 de diciembre de 2025.
2. Advertir a los interesados que, de conformidad con el artículo 28.3 de la Ordenanza municipal, no podrán ser beneficiarios de otro huerto familiar hasta el siguiente sorteo general, si hubiera disponibles.
3. Dar cuenta de las presentes extinciones de adjudicaciones a Intervención General Municipal.
4. Adjudicar los huertos familiares disponibles entre los solicitantes por riguroso orden de solicitud, debiendo ser el cultivo directo y personal de la siguiente forma, y por un plazo de diez años:

Aspirantes sin huerto	Nº huerto
Lucía Román Robledo (R.E. 1364/2023)	82
Yaribey Gómez Vallejo (R.E. 1661/2023)	83

5. Trasladar el presente Acuerdo a los interesados y dar cuenta de éste a Intervención General Municipal, a efectos de la exacción del correspondiente canon anual a los ahora adjudicatarios.

9.-RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía emitidas desde el día 16 de febrero de 2026 al día 13 de marzo de 2026.

No se formulan preguntas por parte de los Sres./as corporativos/as, que se dan por enterados/as.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Sainz Ruíz pregunta, al hilo de una pregunta realizada en el Pleno de noviembre sobre los contratos de servicios vencidos y próximos a licitar, sobre el estado de la licitación del contrato de servicios de fontanería de edificios municipales. La Sra. Alcaldesa responde que el Pliego de cláusulas administrativas que tenemos preparado es complejo y no es favorecedor de la participación de empresas pequeñas de fontanería, por lo tanto, se está modificando para que estén en igualdad de condiciones las empresas grandes y las pequeñas y saldrá próximamente. Asimismo, comenta que estos últimos meses se ha trabajado en otras prioridades como son la

licitación del contrato de gestión del Centro de Educación Infantil de 0 a 3 años (cuyo plazo de presentación de proyectos finaliza el 1 de abril), la licitación del contrato de suministro de un tractor nuevo (adjudicado a New Holland), la licitación del derribo de los inmuebles en calle Lechuga y la licitación de las obras para la ejecución de nuevo vial entre calles San Juan y San Sebastián.

No se formulan más Ruegos o Preguntas por los/as corporativos/as.

Y no habiendo más intervenciones ni asuntos de que tratar y siendo las veinte horas y treinta minutos, la Sra. Alcaldesa levanta la sesión, de lo que yo, el Secretario, doy fe.